

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 25 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 8567/ VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N.º 3116/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de VALESKA GUERRERO LARROSA Rut. 15.064.701-0, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 987 de fecha 09 de noviembre de 2020;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y VALESKA GUERRERO LARROSA, Rut. N.º 15.064.701-0, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Av. 21 de Mayo N°1008 Residencia Terraverde casa 52, Quillota, para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos, el feriado 25 de diciembre se pagará \$6.240 (seis mil doscientos cuarenta pesos) por hora trabajada con cargo al Programa de Reforzamientos de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia Covid-19. Los servicios prestados serán desde el 01 de noviembre 2020 al 31 de diciembre 2020.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION**

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo  
OCS/DMB/VAM/AEB /cer/ama